



Radicación: 008433-4089-002-2023-00244-00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Demandado: DIANA PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ Y OTROS.

Informe Secretarial. Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el **Dr LUIS ERNESTO BOOM IGLESIAS**, presento escrito de Poder. Sírvase proveer.

Malambo, 21 febrero de 2024.

**LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, MALAMBO FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe informe secretarial, se tiene que el día 30 de enero de 2024, se recibió de la dirección electrónica leboomiglesias@hotmail.com, memorial suscrito por la señora **DIANA PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ**, donde le concede poder, para que en su nombre y representación continúe con el proceso ejecutivo.

Aunado lo anterior, y por reunir los requisitos de ley, el despacho accede a lo solicitado por el jurista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 5° de la ley 2213 de junio de 2022, por medio del cual se establece la vigencia permanente del decreto 806-2020. Que:

ART 75 C.G.P. Designación y sustitución de apoderados. Podrá conferirse a uno o varios abogados.

ART 5°. Ley 2213 de 2022- decreto legislativo 806 de 2020 “Poderes, los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrá conferir mediante mensaje de datos. Sin firma manuscrito digital. Con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico.

RESUELVE:

Malambo, Calle 11 N° 14 -23
PBX. 3885005, EXT. 6036. www.ramajudicial.gov.co
Correo: J02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **Dr. LUIS ERNSTO BOOM IGLESIAS**, titular de la C.C. No 3.732.551 con T, P, No 79.127 C.S.J, correo electrónico leboomiglesias@hotmail.com, para que actué como apoderado de la señora **DIANA PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ**, identificada con la C.C. No 32.614.255, en los términos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

JC

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

La anterior providencia se notifica por **Estado 19**

Hoy 22 de octubre de 2023

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0be3ef563e564650db57a2860b03338ac43d01a4b56b8741893d825c03b3cb**

Documento generado en 21/02/2024 03:21:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>